

1 PROTOCOLIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA

2 Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA

3 COMPANIA I.B.M. DEL ECUADOR, C. A.-

4 DE S/. 1'800.000,00 a s/. 4'890.000,00

5 O SEA UN AUMENTO DE " . 3'090.000,00

6 % % % % % % % % % % % % % %

7 En la ciudad de San Francisco de Quito,  
8 Capital de la República del Ecuador, a diez y nueve de Diciem

9 bre de mil novecientos sesenta y nueve; ante mí el Notario -

10 doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el señor John

11 Miles, casado, de nacionalidad Uruguaya, domiciliado en esta

12 ciudad, mayor de edad, a quien conozco, de que doy fe, en su

13 calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA I.B.M. DEL ECUADOR

14 C.A., según consta del nombramiento que debidamente inscrito

15 se agrega, y dice que eleva a escritura pública la siguiente

16 minuta.- " SEÑOR NOTARIO :- sírvase extender en el Regis-

17 tro de escrituras públicas a su cargo, una de la cuál conste

18 la de REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPI-

19 TAL DE LA COMPANIA " I.B.M. DEL ECUADOR C.A.", que otorga el

20 suscrito JOHN MILES, de nacionalidad Uruguaya y domiciliado

21 en Quito, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA

22 " I.B.M. DEL ECUADOR C.A. ", según el nombramiento que debi-

23 damente inscrito se agrega y de acuerdo con las siguientes

24 cláusulas.- PRIMERA :- ANTECEDENTES :- A).-

25 Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil an-

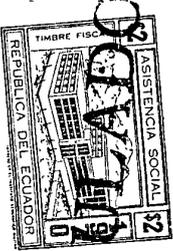
26 te el Notario señor Juan de Dios Morales Arauco, el trece de

27 Agosto de mil novecientos treinta y siete, debidamente apro-

28 bada por el señor Juez Segundo Cantonal el veinte de Agosto



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a

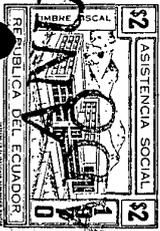
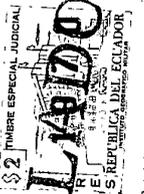


22

1 de mil novecientos treinta y siete, inscrita en el Registro  
2 de la Propiedad con el número cuatrocientos ochenta y cinco  
3 del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil setecien-  
4 tos veintiseis del Repertorio el diez y nueve de Agosto de  
5 mil novecientos treinta y siete, se constituyó la Compañía  
6 Anónima Mercantil " W ATSON BUSINESS MACHINES COMPANY DEL E-  
7 CUADOR "; B).- Por escritura pública otorgada en la ciudad -  
8 de Guayaquil ante el Notario señor Juan de Dios Morales Arau-  
9 co, el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y o-  
10 cho, debidamente aprobada por el Juez Tercero Provincial el  
11 primero de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ins-  
12 crita en el Registro de la Propiedad con el número quinientos  
13 treinta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
14 dos mil setecientos cincuenta y uno del Repertorio el diez  
15 y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se rea-  
16 lizó la Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Mercantil  
17 "WASTON BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR "; C).- Por  
18 escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el  
19 Notario señor Juan de Dios Morales Arauco el catorce de No-  
20 viembre de mil novecientos treinta y ocho, debidamente apro-  
21 bada por el Juez Tercero Provincial, el diez y siete de No-  
22 viembre de mil novecientos treinta y ocho, inscrita en el Re-  
23 gistro de la Propiedad con el número quinientos cuarenta y  
24 ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número dos mil  
25 setecientos noventa y nueve del Repertorio el veintiuno de  
26 Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se realizó la  
27 Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "WATSON BUSINESS  
28 MACHINES COMPANY DEL ECUADOR"; D).- Por escritura pública



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a



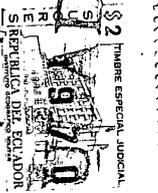
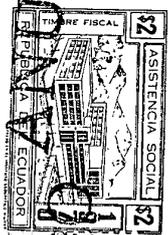
1 otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario doctor Daniel  
2 Belisario Hidalgo, el tres de Diciembre de mil novecientos  
3 cuarenta, debidamente aprobada por el Juez Segundo Provincial  
4 de Pichincha el diez y seis de Diciembre de mil novecientos  
5 cuarenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
6 Quito a fojas doscientas cuarenta y cinco vuelta, número dos-  
7 cientos sesenta y nueve del Registro Mercantil, Tomo septua-  
8 gésimo primero el once de Diciembre de mil novecientos cua-  
9 renta, se realizó la Reforma de los Estatutos y Aumento de  
10 Capital Social de la Compañía Anónima " WATSON BUSINESS MA-  
11 CHINES COMPANY DEL ECUADOR"; E).- Por escritura pública o-  
12 torgada en la ciudad de Quito, ante el Notario doctor Daniel  
13 Belisario Hidalgo, el ocho de Enero de mil novecientos cua-  
14 renta y tres, debidamente aprobada por el Juez Segundo Pro-  
15 vincial de Pichincha el veintitres de Febrero de mil novecien-  
16 tos cuarenta y tres e inscrita en el Registro de la Propie-  
17 dad a fojas setenta y tres número ciento doce del Registro  
18 Mercantil, Tomo setenta y cuatro el trece de Marzo de mil no-  
19 vecientos cuarenta y tres, se realizó el cambio de nombre con  
20 el de "INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR";  
21 F).- Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito,  
22 ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, el veinti-  
23 siete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, debida-  
24 mente aprobada por el Juez Primero Provincial el doce de Ma-  
25 yo de mil novecientos cincuenta y tres e inscrita en el Re-  
26 gistro de la Propiedad a fojas ciento trece número ochenta  
27 y ocho del Registro Mercantil, Tomo ochenta y cuatro el tre-  
28 ce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se realizó

-8 NOV 1953

1 el cambio de nombre de la razón social con el de " I.B.M.  
2 DEL ECUADOR "; G).- Por escritura pública otorgada en la ciu  
3 dad de Quito ante el Notario doctor Luis Enrique Maya, el  
4 treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis,  
5 debidamente aprobada por el Juez Primero Provincial el vein-  
6 tiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, e  
7 inscrita en el Registro de la Propiedad a fojas trescientas  
8 - veintidos número doscientos tres del Registro Mercantil Tomo  
9 ochenta y siete el veintinueve de Noviembre de mil novecien-  
10 - tos cincuenta y seis, se realizó el Aumento de Capital de la  
11 - Compañía Anónima " I.B.M. DEL ECUADOR " - Y S E G U N D A : -  
12 Con estos antecedentes el compareciente señor John Miles,  
13 en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima " I.B.M. DEL  
14 - ECUADOR ", en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Gene-  
15 - ral Extraordinaria de Accionistas, en sesión de cinco de Di-  
16 - ciembre de mil novecientos sesenta y nueve, integrada por la  
17 - totalidad del capital pagado, la misma que se entiende convo-  
18 - cada y válidamente constituida de conformidad con el Artícu-  
19 - lo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañía, decla-  
20 - ra: A).- que la indicada Junta General Extraordinaria de Ac-  
21 - cionistas resolvió por unanimidad el aumento del capital de  
22 - la Compañía, de la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES  
23 - (S/.1.800.000,00) que tiene a la fecha, hasta la suma de CUA-  
24 - TRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/.4.890.000,00),  
25 - dividido en MIL OCHOCIENTAS ACCIONES AL PORTADOR de mil su-  
26 - cres cada una y tres mil noventa acciones nominativas de -  
27 - mil sucres cada una; B).- que los Accionistas, de conformi-  
28 - tud con el Acta de Junta General Extraordinaria de fecha cin-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a



ANONIMA

1 co de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, han sus-  
 2 crito acciones de mil sucres cada una, correspondientes al  
 3 valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES ( s/. 3'090.000,00)  
 4 y pagado en numerario el veinticinco por ciento ( 25% ) de -  
 5 dicho valor así: - NUMERO VALOR SUS- VALOR PAGADO. -  
 6 DE CRITO. -  
 7 ACCIONES. -

8 I. B. M. WORLD TRADE  
 9 CORPORATION 3.090 s/. 3'090.000,00 s/. 772.500,00

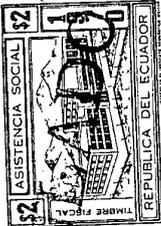
10 Lo que se comprueba con el Estado de Caja de la Compañía Anóni-  
 11 ma "I. B. M. DEL ECUADOR "; C). - que en cumplimiento de lo  
 12 resuelto por la Junta General de Accionistas de cinco de Di-  
 13 ciembre de mil novecientos sesenta y nueve se aumenta el ca-  
 14 pital de la Compañía en la suma de TRES MILLONES NOVENTA MIL  
 15 SUCRES ( s/. 3'090.000,00 ) como consta de la declaración  
 16 B), aumento que se realiza mediante la emisión de tres mil  
 17 noventa acciones nominativas de MIL SUCRES CADA UNA: D). -  
 18 Que los Estatutos han sido reformados y codificados por la  
 19 Junta General Extraordinaria de Accionistas de cinco de Di-  
 20 ciembre de mil novecientos sesenta y nueve, como consta del  
 21 siguiente texto que será la única norma Estatutaria a la que  
 22 se sujetará la Compañía Anónima " I. B. M. DEL ECUADOR ", a  
 23 partir de la legalización de la presente escritura. - E S T A  
 24 T U T O S DE LA COMPAÑIA " I. B. M. DEL E C U A D O R -  
 25 C. A. " . - C A P I T U L O P R I M E R O : - DENOMINACION,  
 26 DOMICILIO, OBJETO, CAPITAL Y DURACION DE LA COMPAÑIA. - A R -  
 27 T I C U L O P R I M E R O : - LA COMPAÑIA " I. B. M. DEL -  
 28 ECUADOR C. A. ", es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su

4

1 domicilio en la ciudad de Quito, con su sucursal principal  
2 en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias y su-  
3 cursales en cualquier lugar de la República.- A R T I C U L O  
4 S E G U N D O : El objeto principal de la Compañía es el de  
5 dedicarse a los negocios de agencias, representación y distri-  
6 bución de máquinas de contabilidad y estadística, máquinas  
7 y sistemas de procesamiento de datos electro-mecánicos y e-  
8 lectrónicos, máquinas de escribir eléctricas, equipos de dic-  
9 tar, partes, accesorios y suministros para las mismas; arren-  
10 damiento y mantenimiento de las máquinas antes mencionadas  
11 y ofrecimiento de las máquinas ya citadas como Centro de Ser-  
12 vicios de Datos; negocios conexos o derivados del de máquinas  
13 de contabilidad, estadística, control, escritura, comunica-  
14 ciones; compra, manufactura, venta y cambio, importación y  
15 exportación de dichas máquinas, repuestos, accesorios y su-  
16 ministros.- para el cumplimiento de este objeto la Compañía  
17 podrá celebrar actos, contratos y operaciones civiles y mer-  
18 cantiles permitidas por las leyes y de manera especial los  
19 que tengan relación con el objeto de la Compañía.- A R T I -  
20 C U L O T E R C E R O : - El capital de la Compañía es el  
21 de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRETES, di-  
22 vidido en MIL OCHOCIENTA ACCIONES AL PORTADOR de -  
23 mil sucretes cada una y TRES MIL NOVENTA ACCIONES NOMINATI-  
24 VAS de mil sucretes cada una.- A R T I C U L O C U A R T O : -  
25 La Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS,  
26 ( 50 ) contados a partir de la fecha de inscripción de esta  
27 escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito,  
28 pudiendo prorrogarse por períodos iguales o disolverse an-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a



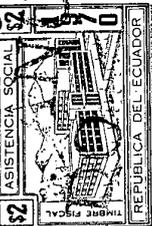
1 tes del plazo convenido cuando así lo decida la Junta General  
2 de Accionistas.-C A P I T U L O S E G U N D O :- DEL CAPI-  
3 TAL DE LA SOCIEDAD.- A R T I C U L O Q U I N T O :- El ca-  
4 pital de la sociedad descrito en el Artículo Tercero<sup>6 NOV</sup> estará  
5 representado en Títulos de Acciones al Portador y Títulos de  
6 Acciones Nominativas, respectivamente, que deberán ser fir-  
7 mados por el Gerente General y el Presidente, u otro miembro  
8 del Directorio designado para este efecto por el Directorio  
9 y llevar una leyenda que diga: " I.B.M. DEL ECUADOR C.A. ".  
10 Cuando se emitieren nuevos Títulos de Acciones en virtud de  
11 aumentos de capital social tendrán su número de orden y con-  
12 servarán los nuevos Títulos la antedicha leyenda.- A R T I -  
13 C U L O S E X T O :- Las acciones Nominativas podrán ser  
14 canjeadas con Acciones al Portador o Viceversa, mediante la  
15 correspondiente solicitud al Gerente General de la Compañía  
16 y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta  
17 y dos de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O S E P T I -  
18 M O :-Todas las acciones gozarán de iguales derechos y cada  
19 una de ellas dará opción a voto en proporción al capital pa-  
20 gado y a una parte igual en el haber social y en las ganan-  
21 cias y pérdidas de la Compañía.- A R T I C U L O O C T A -  
22 V O :- Las Acciones Nominativas serán transferibles por ce-  
23 sión, pero para que la cesión produzca efecto deberá el Ge-  
24 rente General de la Compañía tomar nota de ella en el Libro  
25 de Acciones, para cuyo efecto el cedente firmará una decla-  
26 ración en pliego separado; declaración en la cuál constará  
27 el traspaso de la acción.- A R T I C U L O N O V E N O :-  
28 En el caso de destrucción o pérdida de un Título de Acción

5

1 el interesado puede solicitar por escrito un duplicado a la  
2 Gerencia General, la que ordenará que se le expidan los du-  
3 plicados respectivos, observándose el procedimiento y las  
4 formalidades establecidas en el Artículo ciento noventa y  
5 cuatro de la Ley de Compañías.- Los gastos serán por cuenta  
6 del interesado.-ARTÍCULO DECIMO :- Los accio-  
7 nistas pueden hacerse representar en la Junta General por  
8 medio de Apoderados, siendo suficiente para el reconocimien-  
9 to de su representación una carta dirigida al Gerente Gene-  
10 ral de la Compañía.-ARTÍCULO DECIMO PR I-  
11 M E R O :-Las acciones que emitiere la Compañía en los au-  
12 mentos de capital serán ofrecidas con preferencia a los accio-  
13 nistas en proporción al número de acciones que posean al mo-  
14 mento de aprobarse el aumento de capital social.-Para el e-  
15 fecto la Compañía notificará a todos y cada uno de los tene-  
16 dores de las acciones el aumento que se piensa efectuar por  
17 la prensa para que puedan ejercer ese derecho.- Se conside-  
18 rará renunciado el mismo de parte del accionista que no con-  
19 teste en el plazo de treinta días.-ARTÍCULO DE -  
20 C I M O S E G U N D O :-Cada acción tendrá derecho a voto,  
21 en proporción a su valor pagado, en la Junta General de Ac-  
22 cionistas y su adquisición lleva consigo la aceptación de lo  
23 prescrito por estos Estatutos, y las regulaciones dictadas  
24 por la Junta General de Accionistas y los demás organismos  
25 de la Compañía, que se expidan de conformidad con ellos.-C A  
26 P I T U L O T E R C E R O :-ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:-  
27 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O :- La Compa-  
28 ñía se registrará por los siguientes Organismos y Autoridades.



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a



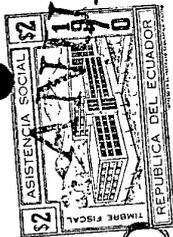
1 a).-La Junta General de Accionistas;b).- El Directorio; c).-  
2 El Presidente; y d).- El Gerente General; a).- DE LA JUNTA  
3 GENERAL DE ACCIONISTAS.-ARTICULO DECIMO CUAR  
4 TO :- La Junta General de Accionistas la integrarán todos  
5 los Accionistas de la Compañía, es la suprema autoridad y en  
6 consecuencia las decisiones de ésta obligan a todos sus miem-  
7 bros.-ARTICULO DECIMO QUINTO :- La Jun-  
8 ta General se reunirá ordinariamente en el primer trimestre  
9 de cada año y extraordinariamente cuando fuere convocada.-  
10 Las Convocatorias se harán con diez (10) días de anticipa-  
11 ción, por lo menos, por medio de una publicación en uno de  
12 los periódicos de la ciudad de Quito y con señalamiento de  
13 lugar, día y hora de la reunión, expresándose además el ob-  
14 jeto de la sesión.-La totalidad de accionistas, personalmen-  
15 te o representados de acuerdo con lo que se establece en es-  
16 tos Estatutos, pueden constituirse en cualquier momento en  
17 Junta General de Accionistas, sin que sea necesario en este  
18 caso enviar notificaciones de las previstas anteriormente  
19 para tal reunión.-El Gerente General debe convocar a reunión  
20 extraordinaria a la Junta General cuando así lo soliciten  
21 por escrito un número de socios que representen, por lo menos  
22 un veinticinco por ciento del capital social, de acuerdo con  
23 la Ley.-ARTICULO DECIMO SEXTO :-Salvo  
24 las excepciones previstas en la Ley, el quórum necesario pa-  
25 ra la celebración de las sesiones de la Junta General será  
26 el de un número de accionistas que represente la simple ma-  
27 yoría del capital social, es decir el cincuenta y un por  
28 ciento de dicho capital.- Si a la primera convocatoria no

6

1 - concurriere el número de accionistas cuya representación se  
2 - indica anteriormente, se convocará en la misma forma a nueva  
3 - sesión, advirtiéndose que la reunión se verificará cualquie-  
4 - ra que fuere el número de accionistas que concurriere.- Las  
5 - resoluciones de la Junta se tomarán por simple mayoría de  
6 - votos.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La  
7 - Junta General estará presidida por el Presidente de la Com-  
8 - pañia y a falta de éste por cualquier accionista designado -  
9 - por la mayoría de los concurrentes.- Como Secretario de las  
10 - sesiones actuará el Gerente General de la Compañia o se nom-  
11 - brará un Secretario ad-hoc.-ARTICULO DECIMO  
12 - OCTAVO :- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-  
13 - NISTAS: a).-Nombrar Presidente, Gerente General, Gerente de  
14 - Servicios Financieros y tres Directores con sus respectivos  
15 - suplentes, pudiendo unos y otros ser reelegidos y debiendo -  
16 - reunir las cualidades requeridas según estos Estatutos y la  
17 - Ley y fijar sus remuneraciones; b).- Elegir a dos Comisarios,  
18 - un principal y un suplente, los mismos que durarán en sus  
19 - funciones el tiempo de dos años; c).- Conocer y resolver so-  
20 - bre los informes que le presente el Directorio relativos a  
21 - balances, reparto de utilidades o distribución de beneficios,  
22 - constitución de reservas; etcétera; d).- Resolver sobre las  
23 - reformas del contrato social, reformas a los Estatutos, au-  
24 - mento o disminución del capital, prórroga o reducción del  
25 - plazo; etcétera; sujetándose para tales efectos a lo dispues-  
26 - to en el Artículo doscientos sesenta y seis de la Ley de Com-  
27 - pañias que expresamente manifiesta que, para el aumento o  
28 - disminución de capital, la transformación, la fusión o la



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a



AM

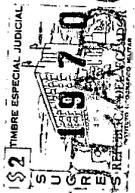
1 disolución de la compañía y en general cualquier modificación  
2 de los Estatutos habrán de concurrir a ella las dos terceras  
3 partes del capital pagado.-En segunda convocatoria bastará la  
4 representación de la mitad del capital pagado; e).- Resolver la  
5 liquidación de la sociedad, designar liquidadores y establecer  
6 el procedimiento correspondiente; f).- Interpretar de manera o-  
7 bligatoria los presentes Estatutos; g).- Resolver sobre todo o-  
8 tro asunto que se le propusiere y cuya resolución no correspon-  
9 da a ninguno de los otros organismos de la Sociedad; y h).- E-  
10 ejercer todas las demás funciones que de acuerdo con la Ley y  
11 los presentes Estatutos le correspondiere; b).- DEL DIRECTORIO: -  
12 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O : - La Compañía se-  
13 rá administrada por un Directorio integrado por el Presidente  
14 y tres vocales elegidos por la Junta General de Accionistas.-  
15 El Gerente, que es el representante legal de la Compañía de  
16 acuerdo con el Artículo vigésimo octavo de los Estatutos, ac-  
17 tuará de Secretario con voz informativa pero sin voto; en ca-  
18 so de falta o ausencia temporal del Gerente General el direc-  
19 torio nombrará un Secretario ad-hoc.-Las sesiones estarán pre-  
20 sididas por el presidente de la Compañía, quien a su vez lo  
21 será también del Directorio; en caso de falta o ausencia del  
22 Presidente, el Directorio nombrará de entre sus miembros a quien  
23 lo reemplace.- A R T I C U L O V I G E S I M O : - Los Direc-  
24 tores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos.- A R T I  
25 C U L O V I G E S I M O P R I M E R O : - El Directorio ten-  
26 drá quórum con la asistencia de por lo menos tres de sus miem-  
27 bros.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O : - El  
28 Directorio sesionará ordinariamente cada tres meses y extraor-

7

1 dinariamente cuando sea convocada por el presidente o por  
2 el Gerente General de la Compañía, por su propia iniciativa  
3 o a pedido de dos Directores.-Las resoluciones se tomarán -  
4 por mayoría de votos.- Al final de la respectiva sesión se  
5 aprobará el acta que será firmada por el presidente o por el  
6 Director que lo reemplace y por el Gerente General o Secre-  
7 tario ad-hoc.- A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E  
8 R O :- Las convocatorias para las sesiones del Directorio -  
9 deberán ser hechas por escrito a todos y cada uno de sus  
10 miembros, de lo cual se dejará constancia en el acta corres-  
11 pondiente así como también de la ausencia de los directores  
12 que no concurrieron.- A R T I C U L O V I G E S I M O  
13 C U A R T O :- CORRESPONDE AL DIRECTORIO :- a).- Dirigir la  
14 administración de la Compañía, de conformidad con las atri-  
15 buciones constantes en estos Estatutos; b).- Resolver la crea-  
16 ción de agencias o sucursales; c).- Autorizar la adquisición,  
17 arrendamiento, transferencia o gravamen de bienes inmuebles;  
18 d).-Intervenir en los balances y presentarlos a la Junta Ge-  
19 neral de Accionistas, con una memoria del estado de las ope-  
20 raciones, proponiendo las cantidades que deban destinarse a  
21 la formación de las reservas de capital, técnicas especiales  
22 o de previsión, así como también las utilidades líquidas que  
23 deban repartirse; e).-Aprobar las proformas presupuestarias  
24 y someterlas a la aprobación de la Junta General de Accionis-  
25 tas; f).-Resolver sobre el otorgamiento de poderes genera-  
26 les y autorizar al Gerente General para otorgarlos; g).-Au-  
27 torizar al Gerente General para que, a nombre de la Compañía  
28 pueda transigir, deferir al juramento decisorio y comprome-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



ANEXO

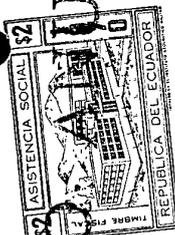
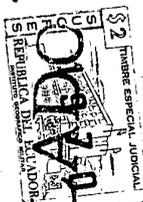
1 ter el pleito en arbitros; y, h).- Cumplir las demás atri-  
 2 buciones y deberes que le corresponda de acuerdo con la Ley  
 3 y estos Estatutos; c).- DEL PRESIDENTE :- A R T I C U L O  
 4 V I G E S I M O Q U I N T O :- El Presidente de la Compa-  
 5 ña será nombrado por la Junta General de Accionistas para  
 6 un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamen-  
 7 te.-A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O :- SON A  
 8 TRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: a).- Presidir las se-  
 9 siones de la Junta General de Accionistas, ordinarias o ex-  
 10 traordinarias, e integrar el Directorio de la Compañía, pre-  
 11 sidiéndolo y firmar las actas de las sesiones de ambos orga-  
 12 nismos; b).- Suscribir en unión del Gerente General los tí-  
 13 tulos de Acciones de la Compañía; y c).- Cumplir y hacer  
 14 cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directo-  
 15 rio; d).- DEL GERENTE GENERAL :- A R T I C U L O V I G E -  
 16 S I M O S E P T I M O :- El Gerente General de la Compa-  
 17 ña que puede ser accionista o nó, será nombrado por la  
 18 Junta General de Accionistas para un período de dos años, -  
 19 pudiendo ser reelegido indefinidamente.-A R T I C U L O V I  
 20 G E S I M O O C T A V O :- El Gerente General es el re-  
 21 presentante legal de la Compañía en todo lo judicial o ex-  
 22 trajudicial, sujetándose empero en el desempeño de sus fun-  
 23 ciones a la Ley y a los presentes Estatutos.- A R T I C U -  
 24 L O V I G E S I M O N O V E N O :-SON ATRIBUCIONES Y DE  
 25 BERES DEL GERENTE GENERAL: a).- Actuar como Secretario en  
 26 las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Direc-  
 27 torio, si no se nombra un Secretario ad-hoc; b).- Llevar los  
 28 libros de Actas de Juntas Generales y del Directorio y sus-

8

1 - cribirlas conjuntamente con el Presidente; c).- Autorizar  
2 con su firma los Títulos de Acciones de la Compañía; d).-  
3 Convocar a la Junta General de Accionistas y al Directorio  
4 conforme a los Estatutos; e).- Llevar a cabo todos los actos  
5 administrativos en orden al desenvolvimiento de los negocios  
6 sociales y de acuerdo con las facultades constantes en los  
7 presentes Estatutos; f).- Preparar y presentar al Directorio  
8 un balance anual de la Compañía, junto con las sugerencias  
9 para el reparto de utilidades, fondo de reserva, etcétera;  
10 g).- Informar regularmente al Directorio acerca del desenvol-  
11 vimiento de los negocios sociales; h).- Cumplir las resolucio-  
12 nes de la Junta General de Accionistas y del Directorio; i).-  
13 Nombrar y remover a los empleados de la Compañía según la  
14 conveniencia y el presupuesto de la misma; j).- Suscribir o  
15 bligaciones, préstamos en dinero, letras de cambio, prendas,  
16 recibos, aceptaciones, endosos y toda clase de contratos en  
17 general; k).- Adquirir, arrendar, transferir o gravar bienes  
18 inmuebles con autorización del Directorio; l).- Conceder po-  
19 deres especiales de acuerdo con los negocios de la Compañía;  
20 para el caso de poderes generales los otorgará con autoriza-  
21 ción del Directorio de la Compañía; m).- Suscribir y endosar  
22 pedimento de aduana, documentos del Departamento de Cambios  
23 del Banco Central del Ecuador y, en general, toda clase de  
24 contratos con Instituciones Públicas y Privadas; n).- Repre-  
25 sentar a la Compañía con todas sus facultades y atribuciones  
26 de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, suscribiendo en nom-  
27 bre de la Compañía bajo la denominación de "I.B.M. DEL ECUA-  
28 DOR C.A." ; en consecuencia con todas las facultades estable-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



ANU

1 - cidas para los mandatarios y con las atribuciones constantes  
2 en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil,  
3 salvo lo dispuesto en el Artículo vigésimo cuarto, numeral -  
4 g) de estos Estatutos.- A R T I C U L O T R I G E S I M O : -  
5 En caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Geren- 9  
6 te General, será reemplazado por el Gerente de Servicios Fi-  
7 nancieros, y a falta de éste por el Gerente de la Sucursal -  
8 en Quito.- A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E -  
9 R O : - DEL COMISARIO :- La Compañía tendrá dos Comisarios,  
10 un principal y un suplente, elegidos por la Junta General -  
11 de Accionistas y el que actuare se sujetará en el desempeño  
12 de sus funciones a las disposiciones pertinentes de la Ley  
13 de Compañías, especialmente en sus Artículos trescientos cua-  
14 tro y siguientes.- C A P I T U L O C U A R T O :- DISPOSI-  
15 CIONES GENERALES :- A R T I C U L O T R I G E S I M O -  
16 S E G U N D O :- El año económico se contará del primero de  
17 enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.- A R T I -  
18 C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O :- Las normas  
19 del reparto de utilidades serán las siguientes: De las utili-  
20 dades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un  
21 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a for-  
22 mar el fondo de reserva, hasta que éste alcance, por lo me-  
23 nos, el cincuenta por ciento del capital social.- En la mis-  
24 ma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si éste  
25 después de constituido resultare disminuido por cualquier -  
26 causa.- La Junta General podrá acordar la formación de una  
27 reserva especial para preveer situaciones indecisas o pen-  
28 dientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el

1 porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mis-  
2 mo que se deducirá después del porcentaje previsto en los  
3 incisos anteriores.- Los porcentajes para fondo de reserva

4 no podrán en ningún caso absorber el total de los beneficios  
5 anuales.- A R T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O :-

6 DISOLUCION DE LA COMPAÑIA :- La Compañía se disolverá antes  
7 del plazo convenido cuando, de conformidad con el Artículo  
8 ciento noventa y cinco de la Ley de Compañías, el capital so-  
9 cial disminuya en un tercio o más, entrando necesariamente  
10 en liquidación y si los accionistas no proceden a reintegrar-  
11 lo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre  
12 que este baste para conseguir el objeto de la Compañía.- A R

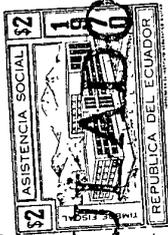
13 T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N T O :- Los liqui-  
14 dadores serán nombrados por la Junta General de Accionistas  
15 de la Compañía, con las atribuciones fijadas de acuerdo con  
16 la Ley.- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O :-

17 En todo lo que no estuviere previsto en los presentes Esta-  
18 tutos, la Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley  
19 de Compañías en actual vigencia, a las del Código de Comer-  
20 cio y a las demás leyes vigentes en la República del Ecuador.-

21 T E R C E R A , - El compareciente señor John Miles, en la  
22 calidad ya indicada, declara además.- P R I M E R O :- que  
23 el aumento de capital de la Compañía hasta por el valor to-  
24 tal suscrito por los accionistas fue resuelto por la Junta  
25 General Extraordinaria de Accionistas de cinco de Diciembre  
26 de mil novecientos sesenta y nueve y que tal aumento de ca-  
27 pital y suscripción llega a la suma de TRES MILLONES NOVENTA  
28 MIL SUCRES (S/3'090.000) que se verificará mediante la e-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



ANULADO

1 - misión de nuevos títulos de acciones, en los términos que  
 2 constan de esta misma escritura.- S E G U N D O :- Que el  
 3 valor del indicado aumento de capital, o sea la suma de TRES  
 4 MILLONES NOVENTA MIL SUCRES ( s/. 3'090.000,00 ), hanosido  
 5 íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento  
 6 en los términos que constan de esta escritura en la cláusula  
 7 segunda, habiéndose cumplido previamente las formalidades  
 8 para hacer efectivo el derecho de preferencia de los accio-  
 9 nistas y el plazo para la suscripción establecido por la ley;  
 10 T E R C E R O :- Que el capital suscrito de la Sociedad es  
 11 el de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES  
 12 ( s/4'890.000,00 ), del cual se encuentra pagado la suma de  
 13 DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES  
 14 ( s/. 2'572.500,00 ), correspondiente UN MILLON OCHOCIENTOS  
 15 MIL SUCRES ( s/.1'800.000,00 ), al capital actual de la  
 16 compañía y SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES  
 17 ( s/. 772.500,00 ), al veinticinco por ciento del aumento  
 18 de capital, debiendo pagar los accionistas la cantidad res-  
 19 tante en el plazo máximo de dos años.- C U A R T O :- Que  
 20 los Estatutos codificados y reformados de la Compañía que  
 21 constan de esta escritura fueron aprobados por la Junta Ge-  
 22 neral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "O.B.M.  
 23 del Ecuador C.A." de fecha cinco de Diciembre de mil no-  
 24 vecientos sesenta y nueve, como aparece del acta correspon-  
 25 diente.- Usted, señor N o t a r i o, se servirá agregar las demás  
 26 cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes,  
 27 para asegurar la validez de esta escritura.- Firmado).-Doc-  
 28 tor Gustavo Romero Arteta, Abogado, con Matrícula Profesio-

10

1    nal número catorce del Colegio de Abogados de Quito".- Has-  
2    ta aquí la minuta que el otorgante la ratifica en todas sus  
3    partes, y queda elevada a escritura pública con todo el va-  
4    lor legal.- Y leída que ha sido íntegramente, por mí el No-  
5    tario al compareciente, que concurrió en unidad de acto, se  
6    ratifica, queda facultado para hacerla publicar, registrar  
7    e inscribir y firma conmigo, de todo lo cuál, doy fe.- Fir-  
8    mado).- John Miles.- Firmado).- El Notario, doctor J. Vicen-

9    te Troya J.- D O C U M E N T O S    H A B I L I T A N T E S :-

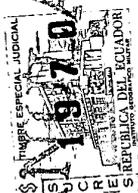
10    C O P I A :- Quito, Marzo veintinueve de mil novecientos se-  
11    senta y nueve.- Señor don John Miles.- Ciudad.- Estimado se-  
12    ñor:- Me permito comunicarle que la Junta General de Accio-  
13    nistas de I.B.M. DEL ECUADOR C.A., en sesión de ayer, nom-  
14    bró a usted Gerente de la Compañía para el período de un año,  
15    con las amplias atribuciones que le confieren la ley y los  
16    Estatutos.- Muy atentamente.- Firmado).- Q. Rivas B., Vice-

17    Presidente.- Con esta fecha queda inscrito el presente mom-  
18    bramiento, bajo el número mil doscientos cincuenta del Re-  
19    gistro Mercantil, Tomo cien.- Quito, a doce de Noviembre de  
20    mil novecientos sesenta y nueve.- Firmado).- El Registrador,  
21    doctor Augusto Maldonado V.- ( Hay un sello ).- C O P I A :-

22    ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
23    LA COMPAÑIA "I.B.M. DEL ECUADOR".- En la ciudad de Quito, a  
24    las cinco de la tarde del día cinco de Diciembre, de mil no-  
25    vecientos sesenta y nueve, se reúne la Junta General Extraor-  
26    dinaria de Accionistas de " I. B. M. " DEL ECUADOR " en el  
27    local de la Compañía situado en la Avenida Doce de Octubre  
28    número trescientos sesenta y ocho.- Asisten a esta reunión



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1 los señores Alfonso Bilbao, en nombre de W. T. Ketscham Jr.,  
 2 H. Cristensen, R. A. Bennet y B. H. Witham, como consta del  
 3 poder que se agrega, representando cuatro acciones y el doc-  
 4 tor Gonzalo León Benítez en nombre de O.B.M. WORLD TRADE COR  
 5 PORATION, como consta del poder que igualmente se agrega, re-  
 6 presentando mil setecientas noventa y seis acciones.-Encon-  
 7 trándose en consecuencia representado el total del capital  
 8 pagado, o sea mil ochocientas acciones, de acuerdo con el Ar-  
 9 tículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías la  
 10 Junta se entiende convocada y válidamente constituida, razón  
 11 por la cuál los accionistas expresamente aceptan por unanimi-  
 12 dad la celebración de esta Junta General Extraordinaria.-  
 13 Por encontrarse ausente el señor Presidente Titular, señor  
 14 William J. Lawless Jr., le reemplaza el Vicepresidente de  
 15 la Compañía señor Leopoldo Rivas B.- Actúa como secretario  
 16 el señor John Miles en su calidad de Gerente de la Empresa.  
 17 se encuentra además presente el Comisario señor Jaime Tille-  
 18 rías.- De acuerdo con el orden del día los accionistas re-  
 19 suelven por unanimidad: 1).- Aprobar el aumento de capital  
 20 en la suma de TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES, suma que sus-  
 21 cribe en su totalidad I.B.M.-World Trade Corporation y paga  
 22 en un veinticinco por ciento, obligándose a cubrir la canti-  
 23 dad restante en el plazo máximo de dos años.- Expresamente  
 24 se deja constancia que los Accionistas señores: W. T. Ket-  
 25 chman Jr., H. Cristensen, R. A. Bennet y B.H. Witcham, repre-  
 26 sentados por el señor Alfonso Bilbao renuncian a su derecho  
 27 en la suscripción de acciones para este aumento de capital;  
 28 2).- Aprobar la reforma y codificación de Estatutos de con-

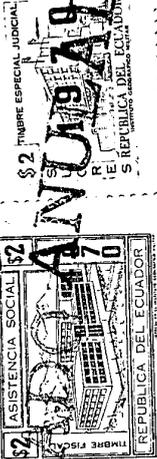
11

1 formidad con el siguiente texto que será la única norma esta-  
2 tutaria a la que se sujetará la Compañía Anónima "I.B.M. DEL  
3 ECUADOR", a partir de la legalización de la correspondiente  
4 escritura (AQUI EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS.); 3).- Autorizar  
5 al Gerente señor John Miles para que a nombre de la Compañía  
6 suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital,  
7 reforma y codificación de Estatutos y realice todos los trá-  
8 mites que sean necesarios para su perfecta validez.- No ha-  
9 biendo otro asunto más que tratar la Vicepresidente conce-  
10 de un momento de receso para la redacción de la presente Ac-  
11 ta.- Reinstalada la sesión se lee el Acta la misma que es a-  
12 probada por unanimidad y sin modificación alguna y se levan-  
13 ta la sesión a las siete de la noche.- El Vicepresidente.-  
14 Firmado).- Leopoldo Rivas B.- Firmado).- El Secretario -  
15 Gerente.- John Miles.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa  
16 en el Libro de Actas de la Compañía.- Firmado).- El secreta-  
17 rio - Gerente.- John Miles.- COMPROBANTE DE PAGOS DE IMPUES-  
18 TOS :- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU-  
19 DACIONES DE PICHINCHA.- Comprobante de pago número Uno-R-  
20 seiscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cua-  
21 tro ( 1-R- 656.964.- Fecha.- Diciembre diez y ocho de mil -  
22 novecientos sesenta y nueve.- I.B.M. DEL ECUADOR C.A.- Nota-  
23 rio doctor José Vicente Troya Jaramillo.- Por concepto de:  
24 escritura de aumento de capital, que hace la consignante,  
25 por la cantidad de TRES MILLONES NOVENTA MIL SUORES.- Tim-  
26 bres Fiscales.- VALOR :- TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA  
27 Y CINCO SUORES.- Firmado).- Gabriel Haro Haro, Jefe de Recau-  
28 daciones o Recibidor.- C O P I A :- MINISTERIO DE FINANZAS.-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA



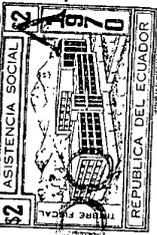
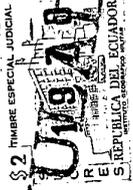
1 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Compro-  
 2 bante de pago número UNO-R- SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL  
 3 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.- Fecha.- Diciembre diez y ocho de  
 4 mil novecientos sesenta y nueve.- I. B. M. DEL ECUADOR.- Por  
 5 concepto de celebración de escritura de aumento de capital -  
 6 social de la Compañía consignante por TRES MILLONES NOVENTA  
 7 MIL SUARES ( o sea de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUARES, a -  
 8 CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUARES ), dividido  
 9 en tres mil noventa acciones nominativas de UN MIL SUARES -  
 10 CADA UNA.- Notario doctor J. Vicente Troya J.- Timbres Fis-  
 11 cales.- Doce mil trescientos sesenta suares.- Timbres de A-  
 12 sistencia social.- Seis mil ciento ochenta suares.- SON:-  
 13 DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA SUARES.- Total:- DIEZ Y  
 14 OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA SUARES.- Firmado).- Gabriel Ha-  
 15 ro Haro, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Se otorgó ante  
 16 mí, y en fe de ello, confiero esta primera copia, en Quito,  
 17 a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nue-  
 18 ve.- Firmado).- El Notario, doctor J. Vicente Troya J.- RA-  
 19 ZON DE INSCRIPCION :- Con esta fecha queda inscrita la pre-  
 20 sente escritura y la Resolución número novecientos cincuenta  
 21 y nueve, del señor Superintendente de Compañías, bajo el nú-  
 22 mero ciento treinta y ocho del Registro Mercantil, Tomo cien-  
 23 to uno.- Se tomó nota al margen de la inscripción original  
 24 de mil novecientos cuarenta.- se fijó un extracto de los mis-  
 25 mos, para conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley.-  
 26 Queda archivada una copia de este instrumento.- Quito, a -  
 27 dos de Febrero de mil novecientos setenta.- Firmado).- El  
 28 Registrador.- Doctor Augusto Maldonado V.- R A Z O N :-

1 Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura,  
2 lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías, en el  
3 Artículo octavo de su Resolución número novecientos cincuenta  
4 y nueve de fecha veintisiete de Enero del presente año.- Qui-  
5 to, Febrero once de mil novecientos setenta.- El Notario, -  
6 firmado).- Doctor J. Vicente Troya J.- ( Aquí hay un sello ).-  
7 R A Z O N :- Tomé nota de la escritura cuya copia antecede -  
8 y de su Resolución que lo aprueba, al margen de la escritura  
9 original celebrada ante el Notario doctor Daniel Belisario -  
10 Hidalgo ( cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo,  
11 el tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta ).- Quito,  
12 Febrero once de mil novecientos setenta.- El Notario, firma-  
13 do).- Doctor Miguel A. Altamirano A.- ( Aquí hay un sello ).-  
14 Certifico:- Que en cumplimiento de la Resolución número no-  
15 vecientos cincuenta y nueve de veintisiete de enero de mil -  
16 novecientos setenta, se tomó nota del aumento de capital, re-  
17 forma y codificación de los Estatutos de la Compañía I.B.M.  
18 del Ecuador C.A., a fojas mil quinientas noventa y cuatro -  
19 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta y siete;  
20 dos mil novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y  
21 seis del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; al -  
22 margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, a veinte de  
23 Marzo de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la  
24 Propiedad.- Firmado).- Firma ilegible.- ( Aquí hay un sello  
25 que dice: Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil ).-  
26 De conformidad con lo dispuesto por el señor Superintenden-  
27 te de compañías, contenida en Resolución número novecientos  
28 cincuenta y nueve, de fecha veintisiete de enero del año -



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a

NOTARIA 2a



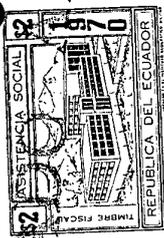
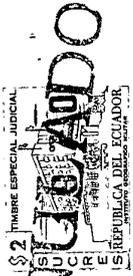
1 - que decurre, tomé nota al margen de la escritura matriz de  
2 - constitución de la Compañía Anónima Mercantil " WATSON BUSI-  
3 - NISS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR, hoy I.B.M. DEL ECUADOR<sup>-8 NOV</sup> -  
4 - C.A., que consta en el Protocolo de escrituras públicas a -  
5 - mi cargo, de que dicha Compañía ha reformado y codificado -  
6 - sus Estatutos, con aumento de su capital, por escritura pú-  
7 - blica, cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, a seis de Abril  
8 - de mil novecientos setenta.- Firmado).- Juan de D. Morales  
9 - A.- ( Aquí hay un sello que dice: doctor Juan de D. Morales  
10 - A., Notario Público.- República del Ecuador - Guayaquil ).-  
11 - PETICION AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ( tomado del  
12 - Diario " Ultimas Noticias " que se protocoliza ).- SEÑOR SU-  
13 - PERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS:- John Miles, en uso de  
14 - la autorización constante de la escritura pública de Refor-  
15 - ma y Codificación de Estatutos y Aumento de Capital de "I.B.M.  
16 - del Ecuador C.A.", atentamente, solicita: que de conformi-  
17 - dad con las Ley de Compañías, se déigne aprobar la Reforma -  
18 - y Codificación de Estatutos y Aumento de Capital de la cita-  
19 - da Compañía, ordenando a la vez lo que sigue: 1).- La ins-  
20 - cripción en el correspondiente Registro Mercantil de la es-  
21 - critura de Reforma y Codificación de Estatutos y Aumento de  
22 - Capital de "I.B.M. DEL ECUADOR " C.A.- 2).- La publicación -  
23 - en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad -  
24 - de Quito, de la citada escritura, junto con la correspondien-  
25 - te aprobación.- Para estos efectos adjunto tres copias cer-  
26 - tificadas de la Reforma y Codificación de Estatutos y Aumen-  
27 - to de Capital de " I.B.M. DEL ECUADOR C.A. ".- Para poste-  
28 - riores notificaciones señalo como mi domicilio el Estudio -

Jurídico situado en la calle Guayaquil número mil seiscien-  
tos veintinueve, Oficina número doscientos cinco de esta ciu-  
dad.- I.B.M. del Ecuador, C.A., Gerente General.- Firmado).-  
Doctor Gustavo Romero Arteta.- Presentado hoy día, veinticua-  
tro de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las  
once de la mañana, con tres copias notariales anexas.- Certi-  
fico.- Firmado).- Julio Correa Paredes, Secretario General  
Encargado.- C O P I A :- REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUPERINTEN-  
DENCIA DE COMPAÑIAS:- RESOLUCION NUMERO NOVECIENTOS CINCUEN-  
TA Y NUEVE.- FRANCISCO J. SALGADO, SUPERINTENDENTE DE COMPA-  
ÑIAS.- En ejercicio de sus atribuciones legales, y, CONSIDE-  
RANDO:- QUE mediante escritura pública de diez y nueve de  
Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, celebrada ante  
el Notario Público del Cantón Quito, doctor J. Vicente Troya  
J., se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de  
la Compañía Anónima denominada " I.B.M. DEL ECUADOR C.A.";  
QUE el señor JOHN MILES, en su calidad de Gerente General -  
de la Compañía, según lo acredita el nombramiento inserto -  
en la escritura, ha comparecido a este Despacho, presentan-  
do tres copias notariales y codificación de estatutos y so-  
licitando su aprobación.- QUE el Departamento de Inspección  
y Análisis de esta superintendencia, ha presentado el Informe  
número cero cero tres- DIA de ocho de Enero del año en curso,  
mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se  
ha efectuado en los términos constantes de la escritura pú-  
blica de diez y nueve de Diciembre de mil novecientos se-  
senta y nueve, celebrada ante el Notario de Quito, doctor J.  
Vicente Troya J., y con observancia de las disposiciones le-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a



1 gales; QUE para el otorgamiento de la escritura pública re-  
2 ferida en el considerando primero, se han observado todos -  
3 los requisitos necesarios para su validez.- R.E. S U E L V E: -14

4 A R T I C U L O P R I M E R O :- APROBAR el aumento de -  
5 capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía  
6 Anónima denominada " I.B.M. DEL ECUADOR C.A. ", de conformi-  
7 dad con los términos constantes de la escritura pública de  
8 diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,  
9 celebrada ante el Notario del Cantón Quito, doctor J. Vicen-  
10 te Troya J., aumento de capital por la suma de TRES MILLONES  
11 NOVENTA MIL SUCRES ( S/. 3'090.000,00 ), con lo cual el ca-  
12 pital de la Compañía queda elevado a la suma de CUATRO MI-  
13 LLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES ( S/. 4'890.000,00 ),  
14 dividido en UN MIL OCHOCIENTAS ACCIONES AL PORTADOR y TRES  
15 MIL NOVENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES de valor  
16 cada una.- A R T I C U L O S E G U N D O :- DISPONER -  
17 de conformidad con lo dispuesto en los Artículos veintiuno  
18 y ciento cuarenta y cinco, inciso cuarto, de la Ley de Com-  
19 pañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba  
20 en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura pública -  
21 de aumento de capital, reformas y codificaciones de Estatu-  
22 tos de la Compañía Anónima denominada " I.B.M. DEL ECUADOR  
23 C.A.", celebrada el diez y nueve de Diciembre de mil nove-  
24 cientos sesenta y nueve, ante el Notario Público del Cantón  
25 Quito, doctor J. Vicente Troya J., juntamente con la presen-  
26 te Resolución.- El señor Registrador archivará el segundo -  
27 testimonio de esta escritura y devolverá la primera y terce-  
28 ra copias con la razón de inscripción.- A R T I C U L O -

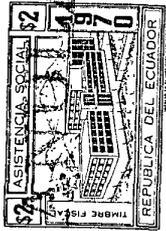
1 T E R C E R O : - DISPONER, que el señor Registrador del Can-  
2 - tón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la es-  
3 - critura pública de constitución de la Compañía " I.B.M. DEL  
4 - ECUADOR C.A.", constituida con la denominación de " WATSON  
5 - BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR, celebrada el trece de  
6 - Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario -  
7 - del Cantón Guayaquil, señor Juan de Dios Morales A., e inscri-  
8 - ta con el número cuatrocientos ochenta y cinco del Registro  
9 - Mercantil, el diez y nueve de Agosto del mismo año; que se -  
10 - ha aumentado el capital, reformado y codificado los Estatutos  
11 - de la Compañía, mediante escritura pública de diez y nueve -  
12 - de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada an-  
13 - te el Notario Público del Cantón Quito, doctor J. Vicente -  
14 - Troya J., la misma que es aprobada por la presente Resolución.-

15 - El Señor Registrador sentará la razón correspondiente.- A R

16 T I T U L O C U A R T O : - DISPONER que el señor Registra-  
17 - dor del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la es-  
18 - critura pública de cambio de domicilio, de la ciudad de Gua-  
19 - yaquil a la de Quito, de la Compañía " I.B.M. DEL ECUADOR -  
20 - C.A.", constituida con la denominación de " WATSON BUSINESS  
21 - MACHINES COMPANY DEL ECUADOR ", celebrada el tres de Diciem-  
22 - bre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario de Quito,  
23 - doctor ~~J. Vicente Troya J.~~ Daniel Belisario Hidalgo, e ins-  
24 - crita bajo el número doscientos sesenta y nueve del Registro  
25 - Mercantil, Tomo setenta y uno, el once de Diciembre del mis-  
26 - mo año; que se ha aumentado el capital, reformado y codifica-  
27 - do los estatutos de la Compañía mediante escritura pública  
28 - de diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y -



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a



1 nueve, otorgada ante el Notario de Quito, doctor J. Vicente  
2 Troya J., la misma que es aprobada mediante esta Resolución.  
3 El señor Registrador sentará razón de esta anotación margi-  
4 nal.- A R T I C U L O Q U I N T O :- Disponer que se pu-  
5 blique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor  
6 circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la  
7 escritura pública de aumento de capital, reforma y codifica-  
8 ción de estatutos de diez y nueve de Diciembre de mil nove-  
9 cientos sesenta y nueve, de la Compañía " I.B.M. DEL ECUADOR  
10 C.A.", juntamente con la solicitud para su aprobación, la  
11 presente Resolución la razón de la inscripción que se ordena  
12 y más actuaciones.- A R T I C U L O S E X T O :- DISPONER  
13 que el señor Notario a cargo de la Notaría Tercera del Can-  
14 tón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura  
15 pública de constitución de la Compañía " I. B. M. DEL ECUA-  
16 DOR C.A. ", constituida con la denominación de " WATSON BU-  
17 SINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR, otorgada en esa Nota-  
18 ría el trece de Agosto de mil novecientos treinta y siete,  
19 que se ha aumentado el capital, reformado y codificado los  
20 Estatutos de la Compañía, mediante escritura pública de diez  
21 y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, o-  
22 torgada ante el Notario Público de Quito, doctor J. Vicente  
23 Troya J., aprobada por esta Resolución.- El señor Notario -  
24 sentará razón de este particular.- A R T I C U L O S E P-  
25 T I M O :- DISPONER que el señor Notario del Cantón Quito,  
26 doctor Miguel A. Altamirano A., a cuyo cargo se encuentran  
27 los protocolos del Notario Daniel Belisario Hidalgo, anote  
28 al margen de la escritura pública de cambio de domicilio, de

-E.NOV

15

1 la ciudad de Guayaquil a la de Quito, de la Compañía " I. B.  
2 M. DEL ECUADOR C.A. ", constituida con la denominación de -  
3 " WATSON BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR ", celebrada  
4 en esa Notaría, el tres de Diciembre de mil novecientos cua-  
5 renta, que se ha aumentado el capital, reformado y codifica-  
6 do los Estatutos de la Compañía, mediante escritura pública -  
7 otorgada ante el Notario de Quito, doctor J. Vicente Troya -  
8 J., el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta  
9 y nueve, la misma que es aprobada por esta Resolución.- El  
10 señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.- A R

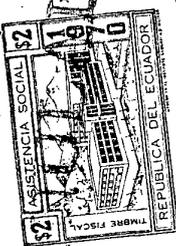
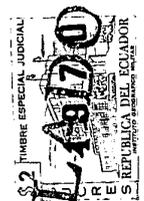
11 T I T U L O O C T A V O :- DISPONER que el señor Notario  
12 del Cantón Quito, doctor J. Vicente Troya J., anote al már-  
13 gen de la matriz de la escritura pública de aumento de capi-  
14 tal, reforma y codificación de estatutos de diez y nueve de  
15 Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que ha sido -  
16 aprobada mediante la presente Resolución.- El señor Notario

17 sentará razón de este particular.- CUMPLIDO, vuelva el ex-  
18 pediente.- C O M U N I Q U E S E :- Dada y firmada en la Su-  
19 perintendencia de Compañías, en Quito, a veintisiete de Ene-  
20 ro de mil novecientos setenta.- Firmado).- Francisco J. Sal-  
21 gado, Superintendente de Compañías.- Proveyón y firmó la Re-  
22 solución anterior, el señor doctor Francisco J. Salgado, Su-  
23 perintendente de Compañías, en Quito, a veintisiete de Enero  
24 de mil novecientos setenta.- Certifico.- Firmado).- Genaro

25 Ouesta Heredia, Secretario General.- C E R T I F I C O :-  
26 que con fecha de hoy, se tomó nota del aumento de capital,  
27 reforma y codificación de los Estatutos de la Compañía " I.  
28 B. M. DEL ECUADOR C.A., ordenado en la Resolución anterior



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a



1 a fojas mil quinientas noventa y cuatro del Registro Mercan-  
 2 til de mil novecientos setenta; al margen de las respectivas  
 3 inscripciones.- Guayaquil, a veinte de Marzo de mil novecien-  
 4 tos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.- Firmado).-  
 5 Firma ilegible.- R A Z O N :- Protocolizo en mi Registro de  
 6 escrituras públicas de mayor cuantía y en esta fecha, en -  
 7 quince fojas útiles y un ejemplar del Diario de la Tarde, de  
 8 fecha jueves cinco de Febrero del presente año, el AUMENTO  
 9 DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPA  
 10 ÑIA " I.B.M. DEL ECUADOR C.A.".- Quito, Junio once de mil -  
 11 novecientos setenta.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente  
 12 Troya J.- Testado- J.Vicente Troya J.- No corre.- Enmendado-  
 13 a- Vale. ✓

16

16 Es fiel y PRIMERA copia de la protocolización  
 17 transcrita.- Confiero la presente en Quito, a once de Junio  
 18 de mil novecientos setenta.-

19 El Notario,

*J. Vicente Troya J.*  
 20 Dr. J. Vicente Troya J.-

21 DR. J. VICENTE TROYA J.  
 22 NOTARIA 2a.  
 23 QUITO-ECUADOR

28